The Library of Congress'

EARLY STATE RECORDS PROJECT

converted from the original microfilm held by the
Vincent C. Immel Law Library, Saint Louis University

through the generous support of a grant from the

Council on Library and Information Resources

ACTA

Del pronunciamento del Ilustre Ayuntamiento y demas vecindario de esta capital por el Plan del Ejercito de reserva, proclamado en Jalapa el 4 de Diciembre último.

En la ciudad Leona Vicario á las seis y media de la tarde del dia de hoy treinta y uno de diciembre de 1829, reunido el Ilustre Ayuntamiento, gefes, oficialidad del batallon civico, y honrrado vecindario de esta capital, en sus casas consistoriales, á virtud de haber tenido noticia de que la opinion general en el publico era el pronunciarse en un todo por el plan del ejército de reserva de la Republica Méjicana, para lo cual se invito al Ecsmo. Sr. Gobernador del Estado, y presente su Ecsa. tomo la palabra el ciudadano José Ignacio de Arizpe, y dijo que convenia sin perdida de tiempo se verificase el pronunciamiento del plan del ejército de reserva, y que este fuese bajo el sistema federal, por el orden y tranquilidad con que siempre ha procedido este vecindario, firme en la sumicion debida á las leyes, y autoridades, segun se lo manifestaron varios vecinos y oficiales, que al efecto pasaron á verlo para que fuese el organo de su opinion, á cuyo nombre, y por si hablo; y el Ecsmo. Sr. Gobernador, en su vista pregunto al Ilustre Ayuntamiento manifestase uno por uno su opinion, y por unanimidad resulto el que se debian pronunciar en el momento por el plan indicado, siendo de la misma opinion la oficialidad, y vecindario, por lo que dicho Ecsmo. Sr. manifesto que se haria bajo el mayor orden, y que para el efecto lo manifestaria á la Honorable Legislatura á quien iba á combocar, para que con su anuencia y aprobacion se llevasen á efecto las opiniones de los concurrentes: quienes convinieron en lo acordado, y lo firmaron descansando en los esfuerzos que ofrecio su Ecsa.—*Siguen las firmas del Ayuntamiento gefes, oficiales de la milicia civica, empleados, y vecinos de esta Ciudad.*

CIUDAD DE LEONA VICARIO 1830.

Impréso en la oficina del Supremo Gobierno de este Estado, á cargo del C. José Manuel Bangs.

12 - 31 - 1829